

#5566

P1/11510

Oct. 28/50

Proy. de Res. aprob. del Contrato  
intervenido entre el Estado  
Dom. y el señor Francisco  
Velásquez Rosario, en fecha  
6 de octubre de 1950. -

3 Piezas. -

02764

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.

2 de Noviembre de 1950.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 34419 del mes en curso, y del anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Velásquez Rosario, en fecha 6 de octubre de 1950.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda a usted con la mayor consideración y respeto,

Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente en funciones.

jr/

91/11511



Com. Trujillo Sr. Pab.  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 34419

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
28 OCT 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Velásquez Rosario, en fecha 6 de octubre del año en curso, por el cual el primero vende al segundo una casa construída de maderas del país, techada de cana y el solar en que está construída, la cual está situada en la colonia agraria El Llano, común de Elías Piña, marcada con el No. 16, por el precio de RD\$50.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

81/11570

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime A. Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio i residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, identificado con la cédula personal número 4624, Serie 23, Sello para el presente año número 31233, funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de PODER ESPECIAL otorgádole en fecha 30 de Agosto de 1950, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor-Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con la Ley No.524, del 30 de Julio de 1941, i del artículo 17 de la Ley No.1832, del 3 de Noviembre de 1948, i el señor FRANCISCO VELASQUEZ ROSARIO, dominicano, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado i residente en la Sección de El Llano, Común de Elías Piña, identificado con la cédula personal número 3981, Serie 32, Sello para el presente año número 103226, se ha convenido lo que a continuación se expresa:

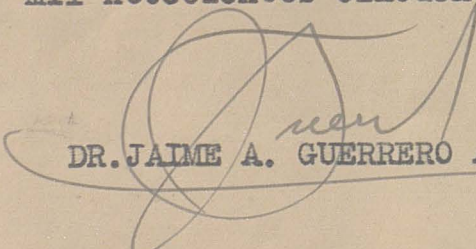
CONTRATO DE VENTA.

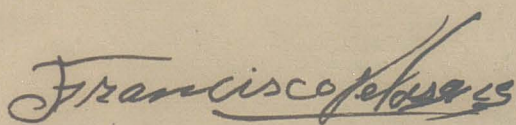
EL ESTADO DOMINICANO vende, cede i transfiere, desde ahora i para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor FRANCISCO VELASQUEZ ROSARIO, el inmueble siguiente: UNA CASA construída de maderas del país, techada de cana, con solar propio, situada en la Colonia Agraria "El Llano", Común de Elías Piña, marcada con el número 16, cuyas colindancias son las siguientes: NORTE, calle No.1, SUR, ESTE i OESTE, propiedad del ESTADO DOMINICANO, con sus anexidades i dependencias.

ESTE inmueble fué edificado por el ESTADO DOMINICANO.

EL PRECIO de la venta es de CINCUENTA PESOS (RD\$50.00) moneda de curso legal, suma que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador por cheque No.8634 expedido a favor del Tesorero Nacional, por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo.

HECHO i firmado en dos originales, uno para cada una de las partes contratantes, con interés distinto, en la ciudad de Elías Piña, a los SEIS días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta.-

  
DR. JAIME A. GUERRERO AVILA.

  
FRANCISCO VELASQUEZ R.

Yó, DR. ERNESTO JESUS VALENZUELA ARIAS, Juez de Paz de la comúnde Elías Piña, en funciones de Notario Público, CERTIFICO: que la firma que antecede ha sido puesta por ante mí por el Sr. FRANCISCO VELASQUEZ ROSARIO y es la que acostumbra a usar en todos los documentos públicos y privados.

Elías Piña, R. D. seis de Octubre de mil novecientos cincuenta.



S. R. I.  
#325968,  
RD\$2.00,  
6/10/50,  
E. J. V. A.  
E. Piña.

  
DR. ERNESTO J. VALENZUELA ARIAS,  
Juez de Paz en funciones  
Notario Público.



*no. 2*  
*Aprob*

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el Contrato enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje No. 34419 del 28 de octubre próximo pasado, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Velázquez Rosario, en fecha 6 de octubre de 1950, por el cual el primero vende al segundo una casa construída de madera del país, techada de cana y el solar en que está construída, la cual está situada en la Colonia Agraria El Llano, Común de Elías Piña, marcada con el No. 16, por el precio de RD\$ 50.00.

Puesto que las condiciones de forma de este Contrato se ajustan a los requisitos exigidos por la Ley, la Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación.

*Agustín Aristy*  
Agustín Aristy  
Presidente

*Mario Ferrn Cabral*  
Mario Ferrn Cabral  
Vicepresidente

*Victor Garrido*  
Victor Garrido  
Secretario

10. de noviembre de 1950

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIACiudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.

Núm: 1215

7 NOV 1950

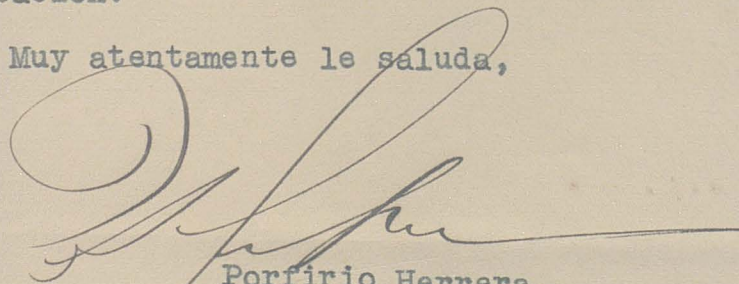
Licenciado  
Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente del Senado, en funciones.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Avísole recibo de su oficio Núm. 02763, de fecha 2 de noviembre del año en curso, con el cual y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 de la Constitución de la República, remitió a esta Cámara de Diputados el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Velázquez Rosario, en fecha 6 de Octubre de 1950, sobre la venta de una casa en Elías Piña.

Cúmpleme significarle que la Cámara le impartió su aprobación al referido proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para fines de promulgación, registro y publicación.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

6/11/51

02763

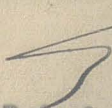
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
2 de Noviembre de 1950.

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha,  
pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el pro-  
yecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el  
Estado Dominicano y el señor Francisco Velásquez Rosario, en fecha  
6 de octubre de 1950.

Atentamente le saluda,

  
Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente en funciones.

jr/

21/11052



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 36106

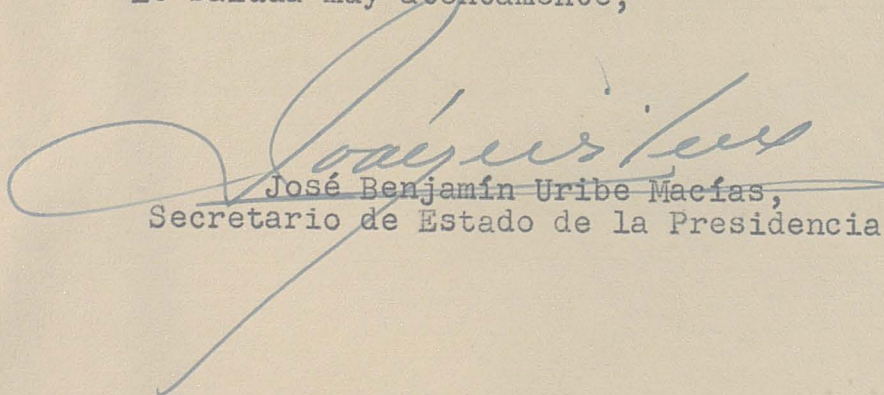
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
10 de noviembre, 1950

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Velázquez Rosario, en fecha 6 de octubre de 1950, sobre la venta de una casa en Elías Piña, ha sido promulgada en fecha 9 de noviembre en curso, y registrada con el Núm. 2550.

Le saluda muy atentamente,

  
José Benjamín Uribe Macías,  
Secretario de Estado de la Presidencia

um  
am/pr



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día seis del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Velásquez Rosario,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día seis del mes de octubre del mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Velásquez Rosario, por el cual el primero vende al segundo una casa construida de maderas del país, techada de cana y el solar en que está construida, la cual está situada en la colonia agraria El Llano, comán de Elías Piña, marcada con el No. 16, por el precio de RD\$50.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime A. Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, identificado con la cédula personal número 4624, Serie 23, Sello para el presente año número 31233, funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de PODER ESPECIAL otorgádole en fecha 30 de Agosto de 1950, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con la Ley No. 524, del 30 de Julio de 1941, y del artículo 17 de la Ley No. 1632, del 3 de Noviembre de 1948, y el Señor FRANCISCO VELASQUEZ ROSARIO, dominicano, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado y residente en la Sección de El Llano, Comán de Elías Piña, identificado con la cédula personal número 3981, Serie 32, Sello para el presente año número 103226, se ha convenido lo que a continuación se expresa:

## CONTRATO DE VENTA.

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor FRANCISCO VELASQUEZ ROSARIO, el inmueble siguiente: UNA CASA construida de maderas del país, techada de cana, con solar propio, situada en la Colonia Agraria "El Llano", Comán de Elías Piña, marcada con el número 16, cuyas colindancias son las siguientes: NORTE, calle No.1, SUR, ESTE y OESTE, propiedad del ESTADO DOMINICANO, con sus anexidades

CONGRESO NACIONAL  
REPUBLICA DOMINICANA

13 LEGISLATURA *1950*

REGISTRADA AL No. *938*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *2* de *enero* de 1950

*M. E. Nauta*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor  
Francisco Velásquez Rosario el día 6 de octubre de 1950.

ASUNTO

PAG.

2.-

y dependencias.

ESTE inmueble fué edificado por el ESTADO DOMINICANO.

EL PRECIO de la venta es de CINCUENTA PESOS (RD\$50.00) moneda de curso legal, suma que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador por cheque No. 8634 expedido a favor del Tesorero Nacional, por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo.

HECHO y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes contratantes, con interés distinto, en la ciudad de Elías Piña, a los SEIS días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta.-

DR. JAIME A. GUERRERO AVILA.

FRANCISCO VELASQUEZ R.

Yo, DR. ERNESTO JESUS VALENZUELA ARIAS, Juez de Paz de la comú de Elías Piña, en funciones de Notario Público, CERTIFICO: que la firma que antecede ha sido puesta por ante mí por el Sr. FRANCISCO VELASQUEZ ROSARIO y es la que acostumbra a usar en todos los documentos públicos y privados.

Elías Piña, R. D. seis de Octubre de mil novecientos cincuenta.

(Firmado) DR. ERNESTO JS. VALENZUELA A.  
Jues de Paz en funciones .-  
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Dis-

(SIGUE)

LEGISLATIVA

13<sup>ta</sup> LEGISLATURA *Primer* de 1950  
REGISTRADA AL No. *539*  
en el folio *52* del libro letra *D*  
No. *52* de asientos de ~~leyes~~, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *seis*  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo, *2 de junio* 1950  
*E. H. H. H.*  
Jefe de las Oficinas del Senado




# CONGRESO NACIONAL

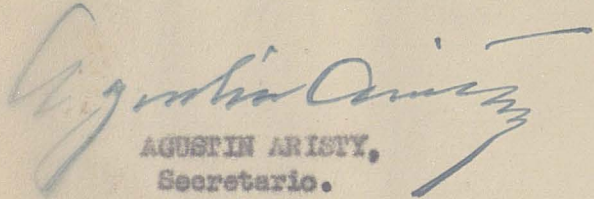
Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor  
Francisco Velásquez Rosario el día 6 de octubre de 1950.

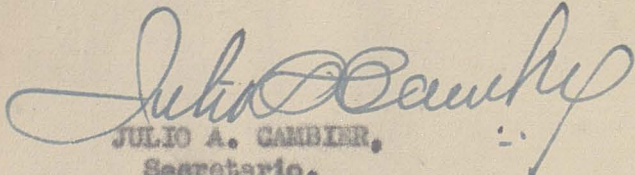
ASUNTO

PAG. 3.-

trito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de  
noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 88 de la Res-  
tauración y 21 de la Era de Trujillo.

  
RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ,  
Vicepresidente en funciones.

  
AGUSTIN ARISTY,  
Secretario.

  
JULIO A. CAMBIER,  
Secretario.

32/

COMUNICACION

PAG. 1

VALIJO

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

.....13<sup>a</sup> LEGISLATURA *[Faint signature]* de 1950  
 REGISTRADA AL No. 939  
 en el folio..... del libro letra.....  
 No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 Y consta de.....  
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
 interlineales.  
 Ciudad Trujillo, *[Faint signature]* 1950  
 Jefe de las Oficinas del Senado

